FERDINANDUS VI D.G. HISPANIAR. REX.

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y OCHO.

1072

Juan de Arenas y San Martin Pror. Sindico Gral. de esta Ciud. en vista del Traslado que se me ha comunicado de los Autos de Almoneda del Abasto de Aguardiente de ella, ante V.S. parezco, y digo: que sin embargo del desestim.to echo por Manuel Lopez Malluembre, persona a cuio favor fue zelebrado el primero y segundo Remate de dha Renta, se ha de servir V.S. suspender su admision en el interin, y hasta tanto que por Joseph Frez Ruiloa, se afianze a satisfaccion de V.S. y del Cavallero Diputado de dho Abasto, referida Renta, y mejora del quarto que ultimam.te hizo, pues en el Casso de que asi no lo cumpla sera indispensable proceder contra dho Ruiloa a la Exaccion de dha mejora, y demas que comprehende su ultima puja, y que el Espresado Manuel Lopez continue con dha Renta segun le estava rematada, y tenia afianzada, por tanto =

A V.S. pido y supp.co se sirva mandarlo asi, procediendo segun corresponda de dro, dando para ello las providenzias correspondien-

tes En Justicia lo que pido Costas &c. y Juro =

Juan de Arenas

Y San Martin